

## OTRAS ENTIDADES

### Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 187/2020

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE SADECO, MEDIANTE UN SISTEMA DE SELECCIÓN (CONCURSO-OPOSICIÓN) EN PROMOCIÓN EXTERNA

#### BASES DE CONTRATACIÓN

##### BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por promoción externa, de 1 PLAZA DE TÉCNICO GRADO MEDIO PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE SADECO mediante un sistema de selección Concurso-Oposición. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designado el/la candidato/a que haya obtenido la plaza, se establece un periodo de prueba de 60 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO ([www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP). De igual forma, se anunciará la convocatoria a través de un Diario de los de mayor difusión de Córdoba. El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por C/ Le Corbusier s/n).

##### BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

a) Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para el puesto ofertado.

b) Estar en posesión como mínimo de una de las titulaciones universitarias descritas en el Anexo III.

c) Poseer el permiso de conducir B (en vigor).

d) 3 años (1095 días) de experiencia acreditada en el Grupo de Cotización 02 de la Seguridad Social. En el caso de trabajadores autónomos, dicha experiencia se acreditará con certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en el R.E.T.A. y descripción de la actividad desarrollada durante el espacio de tiempo de que se trate (lo que deberá justificarse con el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración de inicio de actividad en la que aparezca el epígrafe/sección IAE o código de actividad (modelo 037). La actividad deberá ir referida a las relacionadas en la Rama de Ingeniería y Tecnología del Anexo III.

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos entregados en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente

certificado de equivalencia de acuerdo con la normativa vigente.

4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública.

##### BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO ([www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)) o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a- Documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, que se acreditarán a través de fotocopia de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad:

a. La edad legal se acreditará con el DNI o NIE vigentes.

b. Las titulaciones académicas se acreditarán con el correspondiente título oficial o certificado oficial del pago de los derechos de expedición del título.

c. El carnet de conducir B se acreditará con el carnet de conducir en vigor.

d. Los años de experiencia en el grupo de cotización especificado se acreditarán con el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Los años de experiencia de los trabajadores autónomos, se acreditarán con el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en el R.E.T.A. y descripción de la actividad desarrollada durante el espacio de tiempo de que se trate (lo que deberá justificarse con el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración de inicio de actividad en la que aparezca el epígrafe/sección IAE o código de actividad (modelo 037). La actividad deberá ir referida a las relacionadas en la Rama de Ingeniería y Tecnología del Anexo III.

b- Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan en el anexo I de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

5. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en los lugares específicamente habilitados para ello.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días

naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP). No obstante tratarse de días naturales, si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, dicho plazo se trasladará al siguiente día hábil. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

#### BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la WEB de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y WEB de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

#### BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tres miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará a propuesta de la Dirección de la Empresa, el que hará de Presidente/a del Tribunal.

- Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por la Parte Social. (Si la Parte Social no propone miembro alguno, será la Dirección de la Empresa la que lo haga en el número que haga falta para componer el Tribunal).

- Uno de los miembros anteriores actuará de Secretario participando como el resto de los miembros del tribunal calificador con voz y voto.

- El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrán contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el

procedimiento.

#### BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la solicitud de conformidad con la base tercera apartado 4 de la convocatoria y con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 3,5 puntos.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE y puntuación obtenida.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 3 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Fase de Concurso.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud, conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento teórica, una prueba de conocimiento práctica:

Prueba teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante 1 hora como máximo, de un cuestionario de cincuenta (50) preguntas, con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, del temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,2. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,1.

La corrección de esta primera parte, se realizará según lo previsto en el apartado 3 la base sexta y se calificará hasta un máximo de 10 puntos. Siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba teórica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE, puntuación obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

Prueba práctica: Consistirá en la resolución por escrito, durante 4 horas como máximo, de unos casos prácticos, propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con parte del temario en el ANEXO II de esta convocatoria, y con la actividad del puesto ofertado.

Esta segunda parte se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

Finalizada y corregida la prueba práctica, el Tribunal Calificador publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Práctica, en la que constará el nombre, apellidos, DNI o NIE y puntuación

obtenida.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 5 de la base octava, se publicará la Resultados Definitivos de la Prueba Práctica.

Para aprobar las pruebas de conocimiento será necesario obtener las notas mínimas establecidas en la prueba de conocimiento teórica y en la prueba de conocimiento práctica.

La puntuación total de la Fase de Oposición tendrá un valor máximo de 6,5 puntos, cuyo resultado será proporcional a las puntuaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica, y se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula matemática:

$$P = (0,4 \times PT + 0,6 \times PP) \times 6,5/10$$

Donde:

P= Puntuación de Fase Oposición.

PT= Puntuación Prueba Teórica.

PP= Puntuación Prueba Práctica.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

3. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra " Z ", de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

5. Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados/as los/as aspirantes no presentados/as y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así el orden de puntuación.

6. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

(a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

(b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba de Conocimiento Práctica.

(c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de Concurso.

(d) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra " Z ", de conformidad con el sorteo efectuado al efecto.

7. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y WEB de SADECO, la Relación Provisional de Aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicho listado irá ordenado por orden de puntuación.

A partir de la publicación de la Relación Provisional de Aprobados, aquellos/as aspirantes aparezcan en esta relación, deberán presentar la documentación justificativa original de los requisitos y méritos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en las instalaciones de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Relación Provisional

de Aprobados. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador procederá a verificar la documentación presentada. En dicho proceso, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en la fase de concurso por no acreditar los méritos con justificación original en tiempo y forma, así como por cualquier otra circunstancia debidamente motivada, con la posibilidad de cambio en la puntuación de méritos de los/as candidatos/as y por tanto, modificación en el orden del listado provisional de aprobados/as. De igual forma, el Tribunal Calificador podrá excluir a los aspirantes que no presenten en tiempo y forma los originales de los requisitos.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 6 de la base octava, y terminada la fase de verificación de los requisitos y méritos, el Tribunal Calificador publicará el Listado Definitivos de Aprobados/as y se procederá al llamamiento del aspirante con mejor puntuación para el obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud.

8. La plaza será otorgada por el Tribunal al candidato/a, que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación (siguiendo el orden de puntuación del Listado Definitivo de Aprobados/as), sea declarado/a apto/a en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio Médico concertado por Sadeco.

9. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

10. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de la plaza convocada, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

11. Si se produjera la rescisión de la relación laboral del/a seleccionado/a durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si el/la seleccionado/a no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

#### BASE SÉPTIMA - RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Será llamado/a para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el Servicio Médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos el/la candidato/a que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquel o aquella seleccionado/a que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, el/la candidato/a deberá acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base tercera, punto cuarto. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido/a y será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

2. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. El/la candidato/a que no superen el Reconocimiento Médico o sean excluidos por algún motivo descrito en esta base séptima, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as, que igualmente deberá superar el reconocimiento médico correspondiente en los términos establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

#### BASE OCTAVA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores de hecho. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Fase de Concurso. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Fase de Concurso.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

5. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Práctica.

6. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

7. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

8. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

9. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y docu-

mentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en las bases de esta convocatoria.

#### TOMA DE POSESIÓN

El/la aspirante propuesto/a podrá tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que el/la aspirante, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, perderá todos los derechos.

Córdoba, 17 de enero de 2020

#### ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE SADECO.

#### A. EXPERIENCIA.

- Tener experiencia demostrable como técnico grado medio en empresas de Gestión de Residuos o en una Administración Pública en el Área, Departamento, Negociado ect. de Gestión de Residuos. En el caso de trabajadores autónomos, solo se valorará el haber prestado servicios en tal condición a empresas de Gestión de Residuos o a una Administración Pública en el Área, Departamento, Negociado etc. de Gestión de Residuos. Por cada año de experiencia: 0,25 puntos con un máximo de 1 punto.

- Tener experiencia demostrable en tareas de mantenimiento en empresas del sector industrial como técnico de grado medio incluida la actividad realizada por trabajadores autónomos. Por cada año de experiencia: 0,25 puntos con un máximo de 1 punto. (Puntuación máxima del apartado de experiencia es de 1 punto)

#### B. FORMACIÓN.

- Los cursos de formación impartidos o recibidos, directamente relacionados con sistemas de gestión de residuos, de control de ejecución de servicios, cumplimiento de proyectos, de desarrollo de concursos públicos, sistemas de información geográfica, aprovisionamiento, mantenimiento industrial, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,050 Puntos  
Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,075 Puntos  
Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,100 Puntos  
Más de 100 horas lectivas: 0,125 Puntos  
Por cada máster acreditado: 0,250 Puntos

- Por titulaciones descritas en el Anexo III además de la requerida como requisito:

Por cada Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica, Ingeniería Superior o Grado Universitario extra: 0.250 Puntos.

(Puntuación máxima del apartado de formación 1 Punto)

#### C. NIVEL DE INGLÉS

Nivel B1 = 0,5 puntos

Nivel B2 = 1 punto

Nivel C1 o C2 = 1,5 puntos

(Puntuación máxima del apartado de formación 1,5 puntos, sólo se tendrá en cuenta un nivel)

#### JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos y requisitos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

(a) Las titulaciones académicas se justificarán con el corres-

pondiente título o certificado del pago de los derechos de expedición del título.

(b) La experiencia en empresas de Gestión de Residuos o en una Administración Pública deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo y documento acreditativo del periodo de que se trate, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo ocupado, con expresión del tiempo de ocupación, dependencia a la que se haya estado adscrito y relación jurídica mantenida.

(c) La experiencia en la empresa privada deberá justificarse mediante el correspondiente informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

(d) En el caso de trabajadores autónomos la experiencia se acreditará mediante el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en el R.E.T.A. y descripción de la actividad desarrollada durante el espacio de tiempo de que se trate (lo que deberá justificarse con el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración de inicio de actividad en la que aparezca el epígrafe/sección IAE o código de actividad (modelo 037). Así mismo, deberá presentarse el documento que acredite la relación contractual con una empresa de Gestión de Residuos o una Administración Pública y la correspondiente certificación del tiempo durante el cual se haya mantenido dicha relación contractual. O en el caso de tratarse de tareas de mantenimiento en empresa del sector industrial como técnico de grado medio, deberá presentarse además el documento que acredite la relación contractual con tales empresas y periodo de vigencia de dicha relación contractual.

(e) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

(f) El nivel de inglés se acreditará con el correspondiente título de conformidad con el Anexo "Certificaciones automáticas aceptadas para la Acreditación del Requisito Lingüístico en la Universidad de Córdoba" del Reglamento para la acreditación de la Competencia Lingüística para la obtención de los Títulos de Grado publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba a fecha 28/09/2018 nº de anuncio 2018/00610.

#### ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE SADECO.

1. Ordenanza de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Córdoba.
2. Ordenanza de Control Animal del Ayuntamiento de Córdoba.
3. Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por los Servicios y Actividades Relacionados con la Higiene Pública y el Control Animal Realizados por la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba.
4. Estatutos de la Empresa Municipal SADECO, S.A.

5. Convenio Colectivo de la Empresa Municipal SADECO, S.A.
6. Legislación de residuos.
  - a. Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases
  - b. Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados
  - c. Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
  - d. Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión de Integral de la Calidad Ambiental.
  - e. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
7. Memoria de Sadeco Año 2018.
8. Autorización Ambiental Integrada de Sadeco.
9. Documentación de Prevención de Riesgos Laborales de Técnico de Operaciones
10. Manual de Sistema de Gestión de Calidad de Sadeco, Medio Ambiente y Salud en el Trabajo.
11. Procedimientos de Calidad de los procesos del Departamento de Operaciones.
  - a. Limpieza Viaria y Limpieza de Jardines
  - b. Recogida de Residuos
  - c. Tratamiento de Residuos
  - d. Mantenimiento
  - e. Talleres
12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### ANEXO III

LISTADO DE TITULACIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO GRADO MEDIO PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE SADECO.

Licenciados universitarios, Diplomados Universitarios, Ingenieros Técnicos, Ingenieros Superiores o Tímulados/as Universitarios de Grado equivalentes, conforme a las titulaciones reseñadas a continuación:

#### RAMA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes

- Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural 4 tecnologías

- Grado de Ingeniería forestal

Escuela Politécnica Superior

- Grado de Ingeniería Informática 3 tecnologías.

- Grado de Ingeniería Eléctrica

- Grado de Ingeniería Electrónica Industrial

- Grado de Ingeniería Mecánica

- Ingeniería de Automática y Electrónica Industrial. 2º Ciclo

- Ingeniería Superior en Informática. 2º Ciclo

- Ingeniero Técnico Industrial

Escuela Politécnica Superior

- Grado de Ingeniería Civil. 2 tecnologías.

- Grado de Ingeniería Recursos Energéticos y Mineros. 2 tecnologías

Córdoba, 22 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Adjunto al Director Gerente, Antonio Delgado Eslava.